



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Memorándum

Número:

Referencia: Solicitud de información pública - EX-2019-75549018-APN-SG#ACUMAR - FARN

Producido por la Repartición: SG#ACUMAR

A: Regina Ruete (DOT#ACUMAR), Carlos Alberto Nadra Chaud (DEIAYS#ACUMAR), Alejandro Pablo Balbo (DF#ACUMAR), Sergio Andres Mazzucchelli (DT#ACUMAR), Andres Carsen (DT#ACUMAR), Alejandra Ramirez Cuesta (CPS#ACUMAR), Cristian Botana (DFCI#ACUMAR),

Con Copia A: Jimena Vallone (DGGPYS#ACUMAR), Nicolas Alfredo Bardella (DGAMB#ACUMAR), Bernardo Nicolas Di Maggio (DGAMB#ACUMAR), RICARDO SENESI (DGA#ACUMAR), Daniel Guevara (DT#ACUMAR),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle, acorde a su competencia e incumbencia, remita a esta Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CODyAIP) la respuesta requerida en la solicitud presentada por la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), que ha sido recibida el día 22/08/2019, a cuyos efectos la Mesa General de Entradas y Archivo ha generado el Expediente Electrónico **EX-2019-75549018-APN-SG#ACUMAR**.

En tal sentido remito en archivo embebido copia digital de la solicitud pública, realizada en los siguientes términos:

- 1) *Provea copia de toda la información relativa a la determinación e inventario de los humedales existentes en la cuenca Matanza-Riachuelo con la que cuente hasta la fecha del presente;*
- 2) *De acuerdo a lo establecido en el Convenio mencionado más arriba firmado con el CONICET, surge como obligación por parte de este último entregarle a ACUMAR un Informe parcial al finalizar cada una de las etapas de trabajo y un Informe final al concluir las tareas, conforme lo detalla el Anexo 1. En caso de contar a la fecha con tales informes, remita copia de los mismos;*
- 3) *Informe y precise las partidas presupuestarias con las que cuenta ACUMAR para llevar adelante*

la labor de inventario de los humedales de la cuenca Matanza-Riachuelo;

- 4) *Informe si se encuentran involucrados otros actores gubernamentales y no gubernamentales en la labor de desarrollo del inventario de los humedales de la cuenca Matanza-Riachuelo, y los presupuestos del caso;*
- 5) *Informe si ha habilitado procesos participativos para que diversos actores interesados aporten al proceso de inventario de los humedales de la cuenca Matanza-Riachuelo, de ser así detalle fecha de encuentros, provea copia de las minutas de reunión, listado de participantes, entre otras informaciones;*
- 6) *Puntualmente respecto a los humedales de Ciudad Evita y Reserva Provincial y Municipal Santa Catalina:*
 - a) *Informe sobre los avances alcanzados a través del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión de Areas Protegidas de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo y áreas ecológicamente estratégicas;*
 - b) *Informe qué acciones de seguimiento en la zona y de monitoreo de agua superficial y sedimentos están llevando a cabo;*
 - c) *Sobre la Mesa Interjurisdiccional de Áreas Protegidas, informe-le cuáles son las estrategias y acciones de manejo de cada área protegida definidas durante el presente año;*
 - d) *Respecto al Programa de Monitoreo de Humedales, informe sobre la realización de muestreos trimestrales, de forma de establecer inicialmente la dinámica estacional de estos humedales;*
 - e) *Informe sobre las medidas de protección, preservación y/o mitigación efectuadas ante los reclamos/denuncias realizadas por los ciudadanos referidas a Ciudad Evita y zonas aledañas;*
 - f) *Informe si cuentan con una actualización del "Informe de Situación Reserva Natural y Area Ecológicamente Protegida. Bosques Ciudad Evita y su área circundante (actualizado a agosto de 2018)". En caso afirmativo, remita copia del mismo actualizado al presente año;*
- 7) *Detalle otras acciones de preservación de los humedales de la cuenca Matanza-Riachuelo, aparte del inventario, que esté llevando a cabo el organismo a su cargo;*
- 8) *Informe y precise las partidas presupuestarias con las que cuenta ACUMAR para llevar adelante otras tareas de preservación en los humedales de la cuenca Matanza-Riachuelo;*
- 9) *Toda otra información adicional que considere Ud. relevante.*

Todo ello considerando las limitaciones impuestas por la **Ley 25.831 REGIMEN DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL**, en su artículo 7mo, el cual transcribo:

ARTÍCULO 7° — *Denegación de la información. La información ambiental solicitada podrá ser denegada únicamente en los siguientes casos:*

- a. *Cuando pudiera afectarse la defensa nacional, la seguridad interior o las relaciones internacionales;*
- b. *Cuando la información solicitada se encuentre sujeta a consideración de autoridades judiciales, en cualquier estado del proceso, y su divulgación o uso por terceros pueda causar perjuicio al normal desarrollo del procedimiento judicial;*
- c. *Cuando pudiera afectarse el secreto comercial o industrial, o la propiedad intelectual;*
- d. *Cuando pudiera afectarse la confidencialidad de datos personales;*
- e. *Cuando la información solicitada corresponda a trabajos de investigación científica, mientras éstos no se encuentren publicados;*
- f. *Cuando no pudiera determinarse el objeto de la solicitud por falta de datos suficientes o imprecisión;*

- g. *Cuando la información solicitada esté clasificada como secreta o confidencial por las leyes vigentes y sus respectivas reglamentaciones.*
- h. *La denegación total o parcial del acceso a la información deberá ser fundada y, en caso de autoridad administrativa, cumplimentar los requisitos de razonabilidad del acto administrativo previstos por las normas de las respectivas jurisdicciones.*

Este requerimiento tiene un plazo interno de vencimiento de 5 días hábiles. De tal modo que **requerimos que sus respuestas sean remitidas a la CODAIP antes del 30/08/2019.**

Saludo a Ud. muy atentamente